



Bogotá D.C., Martes 31 de enero de 2017

Doctora

ADRIANA MARIA GUILLEN ARANGO

Directora

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Carrera 7 No. 75-66 Piso 2

Bogotá

**Asunto: INFORME DE CONTROL INTERNO SOBRE EL SISTEMA E-KOGUI DEL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Respetada Doctora Adriana María:

La suscrita Jefe de la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección- UNP, remite informe del **segundo semestre de 2016** de conformidad con lo enunciado por el Decreto 2052 del 16 de octubre de 2014, por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, artículo 14¹. Con la Ley 87 de 1993, mediante la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y que dispone: *“En ningún caso, podrá el jefe de la Oficina de Control Interno, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones”* (Parágrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993) y que *“Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.”* (Parágrafo del artículo 9º Ley 87 de 1993).

¹ **Verificación.** Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





En consecuencia, el jefe de la Oficina de Control Interno, dentro de sus roles, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica el número de procesos activos que lleva la entidad, el registro y actualización de los Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales activas, Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales terminadas, relación total de acciones de tutela, acciones de cumplimiento, acciones de grupo, estado actual de la elaboración e implementación de la *Política del Daño Antijurídico* y demás información reportada en el Sistema Único de Gestión e Información de la actividad Litigiosa del Estado - e-KOGUI, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

❖ INDICADORES:

1. INGRESO Y RETIRO DE APODERADOS A LA ENTIDAD:

A. APODERADOS ACTIVOS

Conforme a la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica en el periodo comprendido entre el **1º de julio al 31 de diciembre de 2016.**, las listas de apoderados activos de la entidad son: trece (13), de los cuales dos (02) apoderados son de planta y once (11) son apoderados vinculados a través de Contrato de Prestación de Servicios, según se detalla a continuación:

1. **Adriana Carolina Mayorga Leal**, abogada **de planta** desde 15 de mayo de 2015.
2. **Andrea Carolina Bedoya Cano**, abogada Contratista desde 5 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016.
3. **Carlos Mario Martínez Rendón**, abogado contratista desde el 5 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
4. **David Leonardo Gamboa Díaz**, abogado contratista desde el 5 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
5. **Jorge David Estrada Beltrán**, abogado **de planta** desde el 9 de marzo de 2012
6. **José Ricardo Zapata Ramos**, abogado contratista desde el 5 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
7. **Juan Pablo Guerrero Rivera**, abogado contratista desde el 17 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016.
8. **Jair Tenorio Caicedo**, abogado contratista desde el 5 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016.
9. **Maria José Moreno del Castillo**, abogada contratista desde el 5 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





10. **Natalia Andrea Perez Rendón**, abogada contratista desde el 5 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
11. **Yuly Paola Pérez Meldivieso**, abogada contratista desde 14 de noviembre de 2014 hasta 31 de diciembre de 2016.
12. **Fanny Piedad Galán Barrera**, abogada contratista desde el 26 de mayo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
13. **Diana Carolina Osorio Rodriguez**, abogada contratista desde 2 de mayo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

B. CREACION DE NUEVOS USUARIOS

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, se crearon los siguientes dos (2) nuevos usuarios al Sistema, los cuales se capacitaron por video tutorial y con acompañamiento de la administradora del Sistema en la Unidad.

1. **Fanny Piedad Galán Rivera**, activa desde el 9 de agosto de 2016.
2. **Diana Carolina Osorio Rodriguez**, activa desde el 2 de octubre de 2016.

C. USUARIOS INACTIVOS

Realizada la verificación en el sistema e- Kogui se pudo establecer que en el periodo del informe solo 1 usuario fue inactivado el día 10 de octubre de 2016.

2. CAPACITACIONES

En relación con las capacitaciones, la Oficina Asesora Jurídica informó que, en el segundo semestre de 2016, se realizó capacitación del sistema e-KOGUI sobre los roles de **Apoderado y administrador** a los siguientes usuarios:

➤ El día **24 de junio de 2016**:

- **Diana Carolina Osorio** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.030.537.163.
- **Fanny Piedad Galán Barrera** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.783.446.

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





- El día **9 de septiembre de 2016**, se realizó capacitación de actualización en la Metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable para el perfil administrador del sistema y apoderado a:
 - **Adriana Carolina Mayorga Leal**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 37.339.116

- El día **26 de septiembre de 2016**, se realizó capacitación de actualización en la Metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable para el perfil administrador del sistema y apoderado a:
 - **Jair Tenorio Caicedo**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 16.643.592

- El día **28 de septiembre de 2016**, se realizó capacitación de actualización para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable para el perfil administrador del sistema y apoderado a:
 - **Natalia Andrea Perez Rendón**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 21.533.197

3. DEMANDAS O SOLICITUDES DE CONCILIACION PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.

La Oficina Asesora Jurídica informó mediante correo electrónico con fecha 23 de enero de 2017, la relación de demandas en curso y las terminadas, a 31 de diciembre de 2016, incluyendo las recibidas del extinto DAS; la remisión se efectuó en correo electrónico, dado el volumen de datos que contiene esta información, de lo cual la Oficina de Control Interno, evidenció la siguiente información:

ACCIONES CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVAS	NUMERO DE PROCESOS ACTIVOS
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	13
PROCESOS EJECUTIVOS	4
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	702

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





PROCESOS ORDINARIOS LABORALES	7
ACCIONES POPULARES	1
REPARACION DIRECTA	191
ACCION DE CUMPLIMIENTO	1
TOTAL	919

Fuente: Oficina Asesora Jurídica -UNP-

4. NÚMERO DE PROCESOS ACTIVOS

En cuanto a los procesos activos y terminados que se encuentran registrados en el aplicativo del sistema e-KOGUI, la oficina de Control Interno realizó la verificación el día 24 de enero de 2017, con el fin de corroborar la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica encontrando en relación a los procesos activos lo siguiente:

ACCIONES CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVAS	TOTAL DE PROCESOS ACTIVOS
Controversias Contractuales	11
Ejecutivo	1
Ejecutivo Conexo	2
Nulidad (Art. 84 Dto. 01/84 - Art. 137 Ley 1437/11)	5
Nulidad de Actos y Contratos	4
Nulidad y restablecimiento del derecho	923
Nulidad y restablecimiento del derecho - Administrativa Laboral (DIAN)	18
Ordinario Laboral	21
Acción Popular	4
Acción de Grupo	3
Reparacion Directa	263
TOTAL	1255

FUENTE: Sistema e-Kogui con corte al 24-01-2017.

Unidad Nacional de Protección
 Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
 Bogotá, Colombia.
 www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





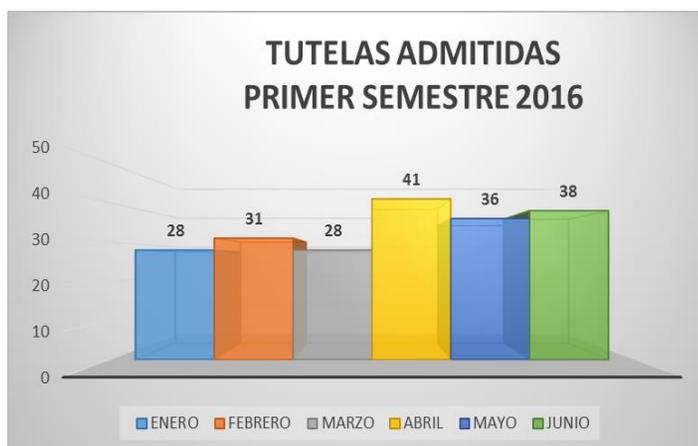
De la anterior información se evidenció que existen diferencias entre la información reportada a la Oficina de Control Interno por parte de la Oficina Asesora Jurídica respecto a los 919 procesos activos y los 1255 que se encuentran registrados en el Sistema e-kogui, generando incertidumbre de la información relacionada a los procesos activos de la Unidad Nacional de Protección.

5. ACCIONES DE TUTELA

La Oficina de Control Interno verificó la información de las acciones de tutela enviada por la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico, el día 24 de enero de 2017, evidenciando lo siguiente:

TUTELAS ADMITIDAS

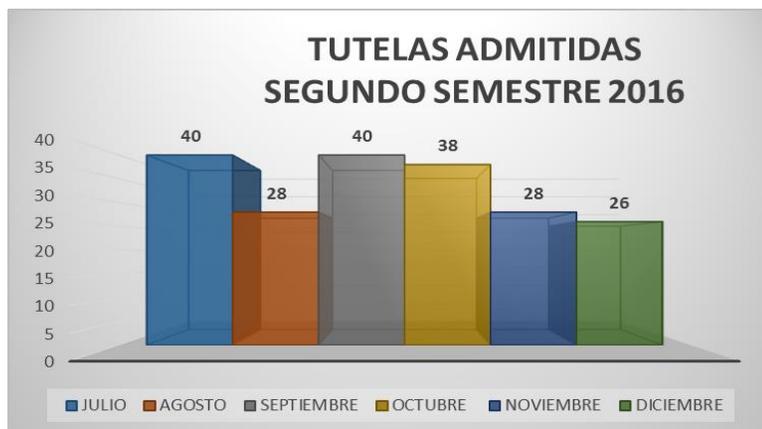
De acuerdo a la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional de Protección en el primer semestre de la vigencia 2016 se admitieron un total de 202 acciones de tutelas las cuales se detallan por mes a continuación:



De acuerdo a la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional de Protección en el segundo semestre de la vigencia 2016 se admitieron un total de 200 acciones de tutelas las cuales se detallan por mes a continuación:

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co

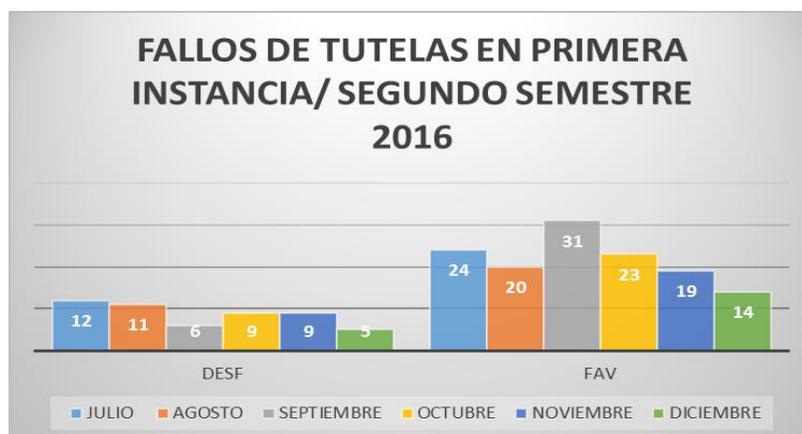




De lo anterior se puede concluir que durante la vigencia 2016 se admitieron un total de 402 acciones de tutela en lo cual se denota una reducción de 2 acciones de tutela en el segundo semestre de 2016.

FALLOS DE TUTELAS EN PRIMERA INSTANCIA/ SEGUNDO SEMESTRE 2016

De acuerdo a la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional de Protección en el segundo semestre de la vigencia 2016 de un total de 200 acciones de tutelas admitidas, en primera instancia se emitieron 131 fallos favorables y 52 fallos desfavorables para un total de 183 fallos, detallados a continuación por mes:



Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





FALLOS DE TUTELAS EN SEGUNDA INSTANCIA/ SEGUNDO SEMESTRE 2016

De acuerdo a la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional de Protección en el segundo semestre de la vigencia 2016 de un total de 200 acciones de tutelas admitidas, en segunda instancia se emitieron 47 fallos favorables y 21 fallos desfavorables para un total de 68 fallos, detallados a continuación por mes:



6. SOLICITUDES DE CONCILIACIONES

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, entre el 1° de julio al 30 de diciembre del 2016, se llevaron a cabo quince (15) sesiones del Comité de Conciliación, en las que se analizaron **139** casos, de los cuales en **115** la decisión del Comité fue NO conciliar y los **24** restantes se conciliaron de forma parcial. (se anexa relación detallada de las conciliaciones).

La Oficina Asesora Jurídica, informa a continuación las gestiones desarrolladas por el Comité de Conciliación de la UNP, durante el Segundo Semestre de 2016:

1. A través de la Resolución N° 0806 del 04 de noviembre de 2016, se formuló e implementó la Política de Prevención del Daño antijurídico en la Unidad Nacional de Protección, para el año 2016, de conformidad a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
2. Reconocimiento realizado a la Unidad Nacional de Protección - UNP, por la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el año 2016.

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





3. Se adelanta el proceso de formulación de la Política de Prevención del Daño antijurídico de la Unidad Nacional de Protección, para el año 2017, con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Aprobación y expedición de la Resolución N° 0929 del 22 de diciembre de 2016 “Por la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución N° 0666 de 2014 y se modifica la Resolución N° 0074 de 2012.”, mediante la cual, se modificaron y ajustaron las funciones del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección – UNP, conforme a lo establecido en los Decretos 1069 de 2015 y 1167 de 2016.
5. En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2.2.4.3.1.2.5, numeral 6 y 2.2.4.3.1.2.6, numeral 5 del Decreto 1069 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1167 de 2016, mediante comunicación OF16-00053507 del 27 de diciembre de 2016, se remitió al Dr. Carlos Fernando Mantilla Navarro, Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa, la relación de los casos correspondientes al medio de control de Repetición, que fueron objeto de estudio por parte del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección en sesión de fecha 16 de diciembre de 2016, con las respectivas copias de las providencias condenatorias y las pruebas de su pago.

Por otra parte, revisando el módulo de la Gestión de Procesos y Casos, en la sección Conciliaciones Extrajudiciales activas por abogado, se pudo evidenciar que aparecen registradas en el aplicativo del Sistema e-Kogui, un total de **569** Conciliaciones Extrajudiciales activas, de las cuales **313** aparecen sin apoderado, **252 asignadas a un solo abogado**, las restantes asignadas a dos abogados, situación que llama la atención a la Oficina de Control Interno en cuanto a la cantidad desproporcionada de los casos asignados a un solo abogado, lo que amerita una recomendación a la administradora del sistema e-Kogui, en el sentido de verificar la información que se registra por parte de la Entidad y la que aparece reportada en el mismo sistema e-Kogui, como se observa a continuación:

Conciliaciones Extrajudiciales Activas por abogado					
Búsqueda del Abogado de la Conciliación Extrajudicial					
En la siguiente tabla usted encontrará el número total de conciliaciones extrajudiciales activas asignadas por abogado, así como aquellas con acuerdo conciliatorio. Para visualizar el detalle de las conciliaciones extrajudiciales que desea consultar, de clic sobre las celdas numéricas					
Abogados	Conciliaciones Extrajudiciales Activas	Valor Total de las Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones Extrajudiciales con Acuerdo Conciliatorio (Total o Parcial)	Conciliaciones Extrajudiciales Fallidas con decisión del comité de NO conciliar	
SIN ABOGADO	313	112,780,590,452	1	0	
ESTRADA BELTRAN JORGE DAVID	252	1,468,354,160	1	0	
GALAN BARRERA FANNY PIEDAD	3	386,187,963	0	0	
PEREZ RENDON NATALIA ANDREA	1	2,612,052,296	0	0	
Total Entidad	569	117,247,184,870	2	0	

Fuente: Sistema e-Kogui corte 24 de enero 2017

Unidad Nacional de Protección
 Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
 Bogotá, Colombia.
 www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





Por lo anterior, se recomienda a la Administradora del Sistema de la UNP, mantener actualizado el módulo de Gestión de Procesos y casos con el fin de reportar información veraz a los usuarios dando cumplimiento a los parámetros señalados por la Agencia Nacional de Defensa del Estado.

7. PAGO DE SENTENCIAS

Conforme a la información suministrada por la Oficina asesora Jurídica, en el periodo comprendido entre el 1° de Julio al 31 de diciembre del 2016, las sentencias y conciliaciones pagadas en su totalidad por la Unidad Nacional de Protección se detallan a continuación:

ACCIONANTE	IDENTIFICACION	VALOR ESTIMADO	RESOLUCION DE PAGO	FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
COLMENARES URIBE GREYDA ANYELIK	60393925	-	0230-16	2016-05-04	PAGADA
PEREZ FLOREZ LUIS ARMANDO	88219715	57.982.460,00	0230-16	2016-05-04	PAGADA
JARRO DIAZ JORGE IVAN	5820990	-	0231-16	2016-05-04	PAGADA
ALFARO VASQUEZ JORGE ENRIQUE	72140443	1.172.605,00	0233-16	2016-05-04	PAGADA
GAMEZ BARROS MARBEL LUZ	32885339	7.090.420,00	0233-16	2016-05-04	PAGADA
CONSEJO REGIONAL INDIGENA	817002466	32.277.544,00	0126-16	2016-05-04	PAGADA
OSPINA GUZMAN PEDRO NEL	79489969	13.403.168,00	0232-16	2016-05-04	PAGADA
JIMENEZ PATIÑO JOSE ALIRIO	4238502	74.203.870,00	MEM16-00008587	2016-05-31	PAGADA
CHAVARRO HURTADO LEONTE	80107731	4.427.294,00	0405-16	2016-07-06	PAGADA
CENTRO DE MEMORIA HISTORICA	900492141	191.506.491,00	600-16	2016-08-29	PAGADA
JIMENEZ PATIÑO JOSE ALIRIO	4238502	89.020.692,00	0744-16	2016-10-24	PAGADA
JIMENEZ PATIÑO JOSE ALIRIO	4238502	44.950.819,00	0721-16	2016-10-24	PAGADA
ROJAS VARGAS CARLOS MARIO	71691416	91.111.386,00	0743-16	2016-10-24	PAGADA
RODRIGUEZ GIME ALEXANDER	74858760	115.007.815,00	0726-16	2016-10-24	PAGADA
JIMENEZ PATIÑO JOSE ALIRIO	4238502	163.455.478,00	0729-16	2016-10-24	PAGADA
ORJUELA ZAMUDIO DAVID ALEJANDRO	86075713	113.623.562,00	Res. No. 0751-16	2016-10-24	PAGADA
HORTUA INSUASTY ALEJANDRO	7556199	39.047.736,00	0743-16	2016-10-24	PAGADA

Unidad Nacional de Protección
 Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





DIAZ OCHOA EDER ENRIQUE	84079087	73.771.247,00	0752-16	2016-10-24	PAGADA
Fondo de Pensiones Porvenir Moderado	800224808	8.498.997,00	0752-16	2016-10-24	PAGADA
DIAZ OCHOA EDER ENRIQUE	84079087	142.696.514,00	0730-16	2016-10-24	PAGADA
JIMENEZ PATIÑO JOSE ALIRIO	4238502	104.890.923,00	0728-16	2016-10-24	PAGADA
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	800149496	21.788.103,00	0730-16	2016-10-24	PAGADA
GUECHA MEDINA CIRO NOLBERTO	6770212	291.894.978,00	0722-16	2016-10-24	PAGADA
FAMISANAR LTDA CAFAM-COLSUBSIDIO	830003564	9.287.215,00	0728-16	2016-10-24	PAGADA
Fondo de Pensiones PROTECCION	800229739	17.481.824,00	0728-16	2016-10-24	PAGADA
MONTOYA BETANCUR DIEGO ALEJANDRO	98637459	95.145.300,00	0742-16	2016-10-24	PAGADA
HORTUA INSUASTY ALEJANDRO	7556199	40.776.558,00	0742-16	2016-10-24	PAGADA
MENDOZA LIZCANO RUBEN DARIO	17594338	240.168.580,00	0732-16	2016-10-24	PAGADA
JIMENEZ PATIÑO JOSE ALIRIO	4238502	103.055.129,00	0723-16	2016-10-24	PAGADA
JIMENEZ PATIÑO JOSE ALIRIO	4238502	87.349.752,00	0733-16	2016-10-24	PAGADA
F. P Y CESANTIA PROTECCION S A	800138188	15.915.744,00	0723-16	2016-10-24	PAGADA
PEDRAZA GÓMEZ PABLO EDWIN	79494016	55.089.425,00	0737-16	2016-10-24	PAGADA
CUELLAR GOMEZ RAFAEL AUGUSTO	79343677	47.022.198,00	0665-16	2016-10-24	PAGADA
CORREA PINEDA CLAUDIA PATRICIA	30406226	31.311.153,00	0724-16	2016-10-24	PAGADA
OCAMPO GONZALEZ JUAN GUILLERMO	75082971	28.436.169,00	0740-16	2016-10-24	PAGADA
HORTUA INSUASTY ALEJANDRO	7556199	32.717.005,00	0725-16	2016-10-24	PAGADA
QUINTERO ARROYABE JHON FREDY	16137744	54.169.567,00	0740-16	2016-10-24	PAGADA
GUERRERO ALVARADO ELKIN JOSE	15045238	93.933.461,00	0724-16	2016-10-24	PAGADA
Fondo de Pensiones PROTECCION	800229739	9.801.665,00	0725-16	2016-10-24	PAGADA
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	805000427	6.942.846,00	0725-16	2016-10-24	PAGADA

Unidad Nacional de Protección
 Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





UNION TEMPORAL ESQUEMAS DE PROTECCION SIGLO XXI	900587620	1.910.605.487,00	0736-16	2016-10-24	PAGADA
PATIÑO ZEA ELIZABETH	40043210	265.345.043,00	0741-16	2016-10-24	PAGADA
JIMENEZ PATIÑO JOSE ALIRIO	4238502	173.509.936,00	0731-16	2016-10-24	PAGADA
OCAMPO GONZALEZ JUAN GUILLERMO	75082971	20.644.822,00	0734-16	2016-10-24	PAGADA
GIRALDO BETANCUR CARLOS ALBERTO	10283938	39.183.026,00	0734-16	2016-10-24	PAGADA
SOC ADM DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A	800144331	8.988.226,00	RES 0734-16	2016-10-24	PAGADA
SICACHA CASTELLANOS ALEXIS JOAQUIN	93387147	59.595.166,00	0725-16	2016-10-25	PAGADA
DIAZ OCHOA EDER ENRIQUE	84079087	128.402.528,00	0763-16	2016-10-25	PAGADA
A.F. PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S A	800138188	2.866.200,00	0738-16	2016-10-25	PAGADA
JIMENEZ PATIÑO JOSE ALIRIO	4238502	99.963.287,00	0764-16	2016-10-25	PAGADA
GONZALEZ VILLA JUAN GUILLERMO	70418751	1.223.964,00	0776-16	2016-11-03	PAGADA
ORTEGA QUIROZ RUBEN DARIO	71611738	3.061.438,00	0777-16	2016-11-03	PAGADA
Osorio Botero Jorge Augusto	10272003	147.042.391,00	0888-16	2016-12-19	PAGADA
OBANDO DANILLO	17352746	3.389.276,00	0890-16	2016-12-20	PAGADA
AMADOR MENDOZA YOLANDA	51778699	203.357,00	0891-16	2016-12-20	PAGADA
VELASQUEZ ARDILA FABIO	11409637	287.627,00	0892-16	2016-12-20	PAGADA
MORENO BARRERA NEMECIO	79132771	2.193.251,00	0893-16	2016-12-20	PAGADA
PINEDA ROJAS MISAEAL ANDRES	79992178	203.357,00	0894-16	2016-12-20	PAGADA
TOTAL		\$ 5.517.134.075,00			

Fuente: Oficina Asesora Jurídica Enero 24 2017

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





Así mismo la Oficina Asesora Jurídica informa que las sentencias pagadas totalmente en el segundo semestre de 2016 fueron expuestas en el Comité de Conciliación de la Unidad, en donde se decidió no presentar acciones de repetición y a continuación se relacionan las sentencias pendientes por pagar por un total de \$ 327.923.311,00

SENTENCIAS PENDIENTES POR PAGAR

Nombre Razón Social	Identificación	Valor Inicial	Valor Actual	Resolución Objeto del Compromiso
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	900336004	7.136.149,00	7.136.149,00	0546 de 14 agosto 2015.
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION	800229739	6.633.541,00	6.633.541,00	0655 DE 28 SEPTIEMBRE DE 2015.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	900336004	6.843.564,00	6.843.564,00	0659 DE 28 SEPTIEMBRE DE 2015.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	900336004	6.179.114,00	6.179.114,00	0658 DE 28 SEPTIEMBRE DE 2015.
PORTO GUZMAN ANGEL DAULBERTO	8734671	71.363.257,00	71.363.257,00	0800 del 27 de Noviembre de 2015.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	900336004	12.343.093,00	12.343.093,00	0800 del 27 de Noviembre de 2015.
JARRO DIAZ JORGE IVAN	5820990	87.411.273,00	87.411.273,00	0871 de 2015 del 22 de diciembre 2015
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	900336004	4.092.694,00	4.092.694,00	0873 de 2015 del 22 de diciembre 2015
COLMENARES URIBE GREYDA ANYELIK	60393925	25.734.635,00	25.734.635,00	0876 de 2015 del 22 de diciembre 2015
PEREZ FLOREZ LUIS ARMANDO	88219715	57.982.460,00	57.982.460,00	0876 de 2015 del 22 de diciembre 2015
VEGA GUERRERO CARLOS IVAN	80386543	35.849.074,00	35.849.074,00	0872 de 2015 del 22 de diciembre 2015
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION	800229739	457.537,00	457.537,00	SEGUN RESOLUCION 0656 DE 28 SEPTIEMBRE DE 2015.
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION	800229739	5.896.920,00	5.896.920,00	0657 DE 28 SEPTIEMBRE DE 2015.
TOTAL			327.923.311,00	

Unidad Nacional de Protección
 Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





8. PROVISION CONTABLE

Respecto a la provisión contable de la entidad, la Oficina Asesora Jurídica, reporta un total de \$23.796.007.060 por concepto de sentencias, adicionalmente informa que existe un pendiente por contabilizar correspondiente a 7 terceros, los que se encuentran en espera de ser incluidos por el área de presupuesto, en lo referente a la información a 31 de diciembre de 2016 (se anexa informe del SIIF).

✓ MUESTRA ALEATORIA

La oficina de Control interno realizó verificación aleatoria en un proceso en particular respecto a la actualización del formulario de radicación del Proceso Judicial, las etapas y actualizaciones que se han surtido, la calificación del riesgo y la provisión contable en caso de pérdida, evidenciando lo siguiente:

a) Identificación del proceso

- **ID del Proceso:** 462793
- **Código Único del Proceso:** 20001333300320120015100
- **Acción o Medio de Control:** ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho
- **Demandantes:** 12618990 LOPEZ RUAS FRANCISCO JOSE
- **Demandados:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS- EN SUPRESION - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
- **Causa de la demanda:** CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD

Mediante la verificación se pudo establecer que este proceso no tiene conciliaciones extrajudiciales, fichas de comité o procesos judiciales relacionados.

b) Actualización Procesal y Expediente Digital

Se evidenció que la situación procesal actual es la siguiente:

- **Instancia:** PRIMERA INSTANCIA
- **Última actuación:** AUTO QUE ADMITE DEMANDA
- **Fecha de la última actuación:** 2014-04-07
- **Fallos**

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





c) Impactos asociados, provisión contable y calificación del riesgo

Las últimas actuaciones por verificar son los ítems de calificación del riesgo, los impactos directos asociados al proceso y la provisión contable, donde se evidencio lo siguiente:

- **Calificación del riesgo procesal:** Pendiente actualización nuevos criterios.
- **Impactos:** SIN IMPACTOS
- **Provisión contable en caso de pérdida:** \$19,862,708.00
-

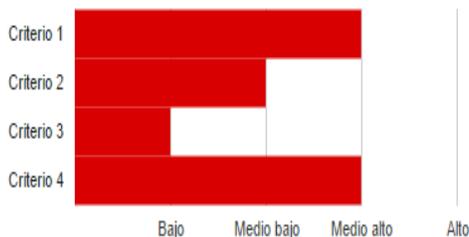
Impactos asociados, provisión contable y calificación del riesgo

En esta sección usted puede visualizar la información de la primera y última calificación del riesgo procesal y del valor de la provisión contable en caso de pérdida, realizadas por el abogado a cargo del proceso.

Calificación y provisión contable inicial

Última calificación y provisión contable

► Calificación de riesgo



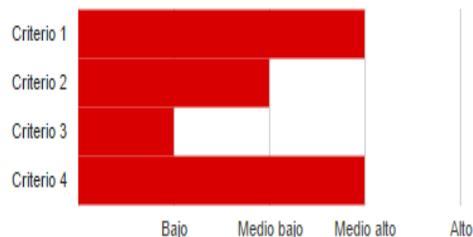
► Valor de la provisión en caso de pérdida:

\$ 19,862,708.00

► Fecha de la calificación:

2016-08-18

► Calificación de riesgo



► Valor de la provisión en caso de pérdida:

\$ 19,862,708.00

► Fecha de la calificación:

2016-08-18

Sistema e-Kogui corte 24 de enero 2017

Unidad Nacional de Protección
 Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
 Bogotá, Colombia.
 www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





9. POLÍTICA DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, durante el segundo semestre del 2016, se continuo con el proceso de formulación de la Política de Prevención del Daño antijurídico en la Unidad Nacional de Protección, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en cumplimiento al Pan de Acción, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a) El formato GMP-FT-20/V3, denominado “REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE HORAS HOMBRE LABORADAS Y COMPENSATORIOS”, fue oficializado por parte de la Oficina de Planeación e Información, el **18 de agosto de 2016**.
- b) Se realizaron reuniones con funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica, Subdirección de Talento Humano y Subdirección de Protección, en el marco de sus competencias.
- c) Se desarrollaron reuniones con los Grupos Regionales de Protección (GURP) de la Unidad Nacional de Protección, en las cuales se estableció la implementación del formato de horas laboradas y compensatorios.
- d) A través de la **Resolución N° 0806 del 04 de noviembre de 2016**, se formuló e implementó la Política de Prevención del Daño antijurídico en la Unidad Nacional de Protección, para el año 2016.
- e) Reconocimiento realizado a la Unidad Nacional de Protección - UNP, por la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el año 2016.
- f) En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2.2.4.3.1.2.5, numeral 6 y 2.2.4.3.1.2.6, numeral 5 del Decreto 1069 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1167 de 2016, mediante comunicación OF16-00053507 del 27 de diciembre de 2016, se remitió al Dr. Carlos Fernando Mantilla Navarro, Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa, la relación de los casos correspondientes al medio de control de Repetición, que fueron objeto de estudio por parte del Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección en sesión de fecha 16 de diciembre de 2016, con las respectivas copias de las providencias condenatorias y las pruebas de su pago.

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





Avances Política del Daño Antijurídico – Vigencia 2017

Respecto a las actividades adelantadas para la vigencia 2017, la Oficina Asesora Jurídica informó lo siguiente:

- a) Que en la actualidad se encuentra adelantando el proceso de formulación de la Política de Prevención del Daño antijurídico de la Unidad Nacional de Protección para el año 2017, con el acompañamiento de la **Dra. Erika Calvache**, Asesora de la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en tal sentido, a la fecha ya han sido aprobados por parte de ésta, los pasos 1 y 2, correspondientes a: *identificación de la actividad litigiosa o riegos* y análisis a las causas primarias o subcausas, respectivamente.
- b) Aunado a lo anterior, se envió el paso 3 relacionado con la elaboración del plan de acción, el cual fue revisado por parte de la **Dra. Erika Calvache** y en la actualidad se encuentra en correcciones por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la UNP, quedando pendiente la aprobación de éste, en aras de dar inicio y finalización al paso 4.

10. OBSERVACIONES AL SISTEMA e-KOGUI

El Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado Colombiano - e-kogui-, es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las Entidades y Organismos estatales del Orden Nacional, con el fin de (i) optimizar el rendimiento de los funcionarios que se encuentran a cargo de la defensa judicial, (ii) brindar herramientas que permitan gestionar casos, acciones y procesos judiciales de manera eficaz, eficiente y oportuna.

De acuerdo al anterior marco conceptual la Oficina de Control Interno al verificar la información que reposa en el Sistema e-kogui evidencia las siguientes observaciones:

- El Modulo de **Gestión de Comités de Conciliación** aún no se encuentra habilitado, motivo por el cual (i) no le es posible determinar a los funcionarios que se encargan de la defensa judicial de la Unidad Nacional de Protección determinar los casos programados para el análisis en Comité de Conciliación, (ii) como a la Oficina de Control Interno, realizar el respectivo seguimiento y verificación; circunstancia que se ha evidenciado desde la entrada en funcionamiento del Sistema, es por ello que esta Oficina exhorta a la Agencia Nacional de Defensa Judicial para que este módulo sea funcional.

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





- **Usuarios Activos:** De acuerdo a la información reportada a la Oficina de Control Interno por la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional de Protección, a la fecha del informe se cuenta con 13 abogados activos como se enuncio en párrafos precedentes; no obstante, una vez verificada la información por parte de la Oficina de Control Interno en el Sistema e-Kogui se evidenció lo siguiente:
- Que aparecen registrados dos apoderados con fecha de finalización en los meses de agosto y octubre de 2016, y de acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, estos mismos tuvieron contrato por prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2016.*
 - Así mismo se evidencio que existe otro usuario activo registrado en el sistema e-Kogui, que es el Secretario Técnico de Comité de Conciliación, que no fue reportado por parte de la Oficina Asesora Jurídica.*

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





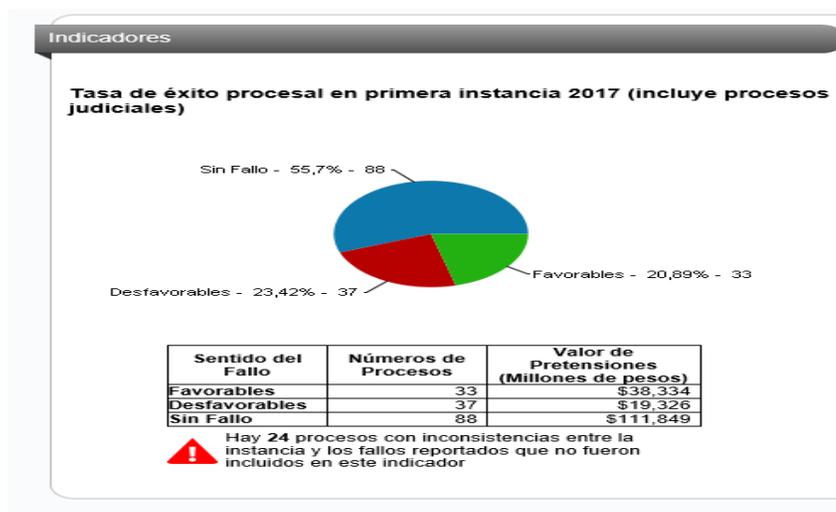
IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDOS	PERFIL	FECHA FINALIZACION
46455727	YULY PAOLA	PEREZ MENDIVIESO	ABOGADO	2016-10-10
51773446	FANNY PIEDAD	GALAN BARRERA	ABOGADO	2016-08-09
1032409880	YULIE	GUACHETA GIRALDO	SECRETARIO TECNICO DE COMITÉ CONCILIACION	

Fuente: Sistema e-Kogui corte enero 24 de 2017

Por lo cual se sugiere a la administradora del Sistema actualizar la información relacionada a los apoderados activos de la UNP, con el fin de cumplir con los parámetros sobre este aspecto establecidos por la Agencia Nacional de Defensa del Estado.

- Se observó que el Sistema “e-Kogui”, reporta una alerta en relación a la tasa de éxito procesal en primera instancia 2017 que indica lo siguiente:

“Hay 24 procesos con inconsistencias entre la instancia y los fallos reportados que no fueron incluidos en el siguiente indicador”



Fuente: Sistema e-Kogui corte enero 24 de 2017

Unidad Nacional de Protección
 Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
 Bogotá, Colombia.
 www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





Expuesto lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda realizar seguimiento efectivo a la gestión judicial consignada en el Sistema por parte de su administradora, con el fin de determinar datos relacionados a la provisión contable de la Entidad y a la generación de indicadores de gestión, toda vez, que esta recomendación se realizó en el informe del primer semestre, y de acuerdo a lo evidenciado no se han tomado medidas correctivas sobre el particular.

- La Oficina de Control Interno reitera la importancia de incluir la información relacionada a las tutelas admitidas en contra de la Entidad en el módulo del sistema e- Kogui denominado *Tutelas*, toda vez que en el mismo aplicativo se cuenta con un tutorial de apoyo a la gestión con el fin de incluir por parte de la UNP esta información y en el cual a la fecha de elaboración de este informe se evidencia la falta de habilitación del módulo por parte del administrador.
- Realizada la verificación en el Sistema de Información e- Kogui modulo “**Reporte Procesos Judiciales**”, se pudo observar lo siguiente:
 - ✓ Falta de diligenciamiento de la celda denominada Causa de Demandas: En el siguiente cuadro se evidencia la omisión por parte de los usuarios y el administrador del sistema en la Entidad de la información requerida relacionada a las causas de las demandas, concluyéndose que de un total de **1610** demandas se omitió la información en **366** casos:
 - ✓

ACCION	NUMERO DE CASILLAS VACIAS SIN DETERMINAR LA CAUSA DE LA ACCION
Controversias Contractuales	4
Nulidad (art.84 Dcto 01/84 art. 137 Ley 1437/11	2
Nulidad de Actos y Contratos	1
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	257
Ordinario Laboral	1
Acción Popular	1
Acción de Grupo	1
Reparación Directa	99
TOTAL	366

FUENTE: Sistema e-KOGUI con corte 24-01-2017

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





- ✓ Falta de diligenciamiento de la celda “nombre del abogado actual de la Entidad”: Una vez verificada la información consignada en el sistema e-Kogui se pudo establecer que de un total de 1610 procesos en **729** casos no se establece información relacionada al nombre y/o identificación del apoderado de la UNP, lo anterior puede generar incertidumbre en relación a establecer si se cuenta con defensa por parte de la Entidad.
 - ✓ Falta de diligenciamiento de la celda “Hechos”: Una vez verificada la información consignada en el sistema e-Kogui se pudo establecer que de un total de **1610** procesos en **37** casos no se establece información relacionada a hechos, lo anterior puede generar falta de elementos necesarios para la elaboración de la Política del Daño Antijurídico.
- Por último, la Oficina de Control interno, solicitó información a la Oficina Asesora Jurídica sobre lo dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante la Circular 09 expedida el 17 de noviembre de 2016, en la cual se recomienda establecer una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable que adoptó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016, la cual se ajusta al nuevo marco normativo señalado por la Contaduría General.

A lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica, dio respuesta mediante correo interno de fecha 30 de enero de 2016, en los siguientes términos:

“La Unidad Nacional de Protección aún no ha establecido un método técnico de reconocido valor técnico para establecer la provisión para contingencias. En el momento la Oficina Asesora Jurídica se encuentra en la elaboración de la misma, siguiendo los parámetros indicados en la Circular 09 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Para lo anterior, ha tomado como base la Resolución No. 353 del 1 de noviembre de 2016 de la misma Agencia. La resolución correspondiente será presentada al Director de la Unidad Nacional de Protección para su firma, en el presente mes de enero y comenzará a regir a partir del mes de febrero de 2017

Considerando que la Agencia adelantó un trabajo conjunto con la Contaduría General de la Nación para ajustar la metodología requerida para establecer la provisión para contingencias, al nuevo marco normativo de contabilidad en armonía con las NIIF y las NICSP, plasmadas en la mencionada Resolución 353, la Unidad Nacional de Protección ha tomado como referencia

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





dicho ejercicio y adoptará su metodología en condiciones similares, teniendo en cuenta que ésta ha sido puesta a disposición de las Entidades públicas del orden nacional, por la Agencia.”

En consecuencia, la Oficina de control interno, recomienda acatar los parámetros definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la implementación de un método de reconocido valor técnico que debe utilizar la Entidad para establecer la provisión de contingencias, garantizando de tal manera la información financiera, económica, social y ambiental relacionada con los procesos judiciales que cursan contra la Unidad Nacional de Protección, así mismo debe contener las características cualitativas de la información contable pública de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad, definidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

En estos términos la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2052 del 16 de octubre de 2014 Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI artículo 14.

Cordialmente,


GLORIA INÉS MUÑOZ PARADA
Jefe - Oficina de Control Interno

Elaboró: Gonzalo Murillo Lozano
Aprobó: Gloria Inés Muñoz Parada

Unidad Nacional de Protección
Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co

